

ANÁLISIS A FONDO DEL PROYECTO DE

Reforma Tributaria del Gobierno

La entrevista de:

Carolina Fuensalida:

“En tiempos de incertidumbre, introducir una reforma tan estructural resulta complejo, especialmente por las señales que damos como país”

La columna de:

Macarena García:

Reforma Tributaria:
¿Y dónde queda la inversión?

Comprobado

Mitos acerca del Crédito con Aval del Estado (CAE)



ENCUÉNTRANOS EN NUESTRO CANAL DE SPOTIFY

VOZ LYD





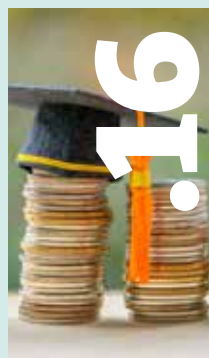
La entrevista de Carolina Fuensalida:

“En tiempos de incertidumbre, introducir una reforma tan estructural resulta complejo, especialmente por las señales que damos como país”



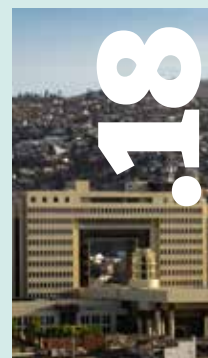
La columna de Macarena García:

“Reforma Tributaria: ¿Y dónde queda la inversión?”



Comprobado

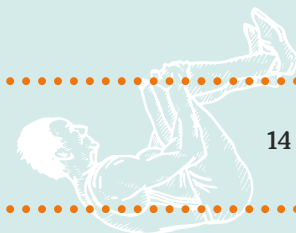
Mitos acerca del Crédito con Aval del Estado (CAE)



Congreso

Índice

Temas Públicos	10
<i>Royalty Minero: recaudación de corto plazo que debilita la inversión futura</i>	
.....	
Gimnasia política	14
.....	
Actualidad LyD	20
<i>Entrevista a Richard Phelps, invitado principal al seminario “Calidad y Gestión en Educación 2022”</i>	
.....	
En Imágenes	23
<i>Seminario de Coyuntura Política y Económica del primer semestre</i>	
.....	
Actividades	25



El pasado 7 de julio, el Gobierno presentó el proyecto de Reforma Tributaria, el cual contiene modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, Código Tributario, Ley del IVA, introduce un nuevo impuesto a la riqueza, entre otros aspectos. Más allá de la conveniencia de iniciar una discusión tributaria que elevará la presión fiscal en 4% del PIB en un momento económico tan complejo como el que atravesamos, el proyecto está estructurado de forma que la nueva carga recae mayormente en las rentas del capital y en los contribuyentes que ahorran, situación que afectará negativamente la inversión privada, que enfrenta una desaceleración importante desde hace un tiempo.

Ese es el tema principal que abordamos en la entrevista con la abogada Carolina Fuensalida y que la economista senior de LyD, Macarena García, plantea en su columna.

Por otro lado, durante agosto se realizará nuestro tradicional seminario "Calidad y Gestión en Educación", cuyo orador principal será el destacado académico Richard P. Phelps. El experto lleva más de 10 años estudiando de forma sistemática los efectos de las evaluaciones sobre el desempeño de los estudiantes y en entrevista con la revista es categórico en asegurar que las pruebas estandarizadas son el único instrumento objetivo para medir el progreso y diagnosticar problemas de aprendizaje.

También en el tema educación, aunque referido a la educación universitaria, en la sección Comprobado derribamos algunos de los principales mitos que existen en relación con el Crédito con Aval del Estado (CAE), entre ellos, que es muy gravoso para los egresados, además del costo que traería la condonación de su deuda.

Por último, queremos destacar en la sección En Imágenes lo que fue el Seminario de Coyuntura Política y Económica que LyD realiza dos veces al año y que en esta oportunidad contó con las exposiciones de René Cortazar y Hernán Büchi.

Directora

Bettina Horst

Editora

Alicia Lecaros

Comité editorial

Cristina Cortez

Bettina Horst

Augusta Silva

Diseño y diagramación

Tregua Agencia

Fotografía

Pablo Rogat

Impresión

Donnebaum

Contacto:

*Alcántara 498, Las Condes
Santiago, Chile*

+(56) 2 2377 4800

lyd@lyd.org

CAROLINA FUENSALIDA, ABOGADA,
ANALIZA EL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA:

“En tiempos de incertidumbre, introducir una reforma tan estructural resulta complejo, especialmente por las señales que damos como país”

Como una reforma estructural, profunda y que contempla muy pocos incentivos a la inversión define la abogada UC y experta tributaria, Carolina Fuensalida, a la Reforma Tributaria presentada en julio por el gobierno.

“Por eso creo que especialmente tiene también un problema de oportunidad, con una inflación desatada, incerteza frente al proceso constituyente, incertidumbre mundial (expectativas de recesión de grandes potencias), salida importante de flujos del país, etc. Hubiese esperado que se despejaran las principales incertezas, para que se anunciara, además, un proyecto tan ambicioso en recaudación, que pone expectativas altísimas, sin quizá prever que la fuente de los recursos no es inagotable y que la decisión de los ciudadanos no es inalterable o inamovible frente a cambios tributarios”.

A su juicio, ¿cuáles son sus aspectos más preocupantes?

Me preocupa, en primer término, el momento económico, porque en tiempos de incertidumbre, introducir una reforma tan estructural resulta complejo, especialmente por las señales que damos como país, porque necesitamos más inversión y crecimiento para lograr cumplir con los desafíos y expectativas que tienen los ciudadanos del país.



En lo concreto me preocupa:

- ▶ El impuesto a la utilidad retenida y su impacto.
- ▶ Que las pymes queden, en teoría, con la misma tasa de impuesto de primera categoría que las grandes empresas y que se eliminen ciertos beneficios que ellas tenían.

► Que el sistema tributario chileno siga siendo extraordinariamente complejo y vayamos en sentido contrario del mensaje del proyecto y de las recomendaciones de todo buen sistema tributario, porque definitivamente el desintegrado no simplifica, atendido que seguimos con integración para la pyme y para los contribuyentes domiciliados en países con Convenio de Doble Tributación.

► Me preocupa cómo golpeará el 22% de impuesto a las rentas del capital a los contribuyentes pequeños, quienes, en teoría, podrán reliquidar su impuesto global complementario, pero que, de seguro, no sabrán cómo hacerlo porque normalmente no hacen declaraciones de impuesto.

► La ausencia de medidas anti evasión y que el foco esté en la elusión. Es clave combatir la evasión de manera decidida, así como también la desformalización, todo lo que se pierde año a año en actividades ilegales o fuera del marco legal a vista y paciencia de todos, dado que no han existido medidas efectivas para contribuir a la formalización.

► El denunciarte anónimo, y la desconfianza con que viviremos.

Se ha hablado poco de cómo esta medida impactará al mercado de capitales chileno, y me gustaría ver los estudios que se tuvieron en consideración para ponderar la adecuación de una medida como ésta en tiempos de crisis y en que el crecimiento y la inversión escasean según las proyecciones.

► Creo relevante combatir y condenar la elusión, sin permitir espacios de fraude a la ley. Sin embargo, como la elusión no es lo mismo que la evasión, se deben buscar los mecanismos adecuados y jurídicamente objetivos, para que las decisiones de negocio normales y habituales no den lugar a fiscalizaciones reiteradas, animadas por el desconocimiento o la desconfianza y que ello se transforme en una forma de recaudación. Creo que se puede avanzar con medidas combativas a la elusión, pero siempre con los resguardos necesarios. El carácter técnico de los Tribunales Tributarios y Aduaneros me parecía un gran resguardo y hubiese buscado un resguardo similar, con todo el respeto que me merece el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero los roles son distintos. El SII debe recaudar,

fiscalizar y eso es bueno, correcto y necesario, pero la determinación de la existencia de elusión debe hacerlo una entidad independiente. Asimismo, la carga de la prueba en el SII también era una medida que incorporaba garantías, como también, el hecho que la norma general anti elusión sólo se aplicase en procesos en donde había un monto relevante de impuestos que el SII podía recaudar, lo que era un buen filtro para evitar procesos costosos en pequeños contribuyentes.

Sin embargo, se vuelve a la norma del año 2014, en los términos que estaba en el primer proyecto de Reforma Tributaria de la Presidenta Bachelet y que fue transversalmente criticado, de manera que sufrió cambios sustantivos para resguardar el Estado de Derecho.

► Me preocupa el impuesto al patrimonio, su tasa altísima y, sobre todo, que siga gravando al patrimonio, que ya está afecto a impuesto de donaciones a herencia, que la empresa paga patente municipal, impuesto a las contribuciones, sobretasa de impuesto territorial, impuesto al lujo, etc. Entonces, se incorpora este impuesto como una medida que viene a gravar una vez más al patrimonio, como si fuese una fuente inagotable de recursos.

► Que se haya incorporado el impuesto a la salida o *exit tax*, que no estaba en el programa del Presidente Boric, bajo la explicación de que busca evitar pérdidas de domicilio que no son tales. Esa situación podía combatirse con las herramientas existentes, pero no estableciendo una restricción a quienes legítimamente, por la razones que sean, decidan cambiar de domicilio.

En fin, tengo múltiples otras preocupaciones en relación al proyecto, sin que ello signifique, en caso alguno, una oposición a mejorar nuestro sistema tributario en simplicidad, progresividad, competitividad, certeza, transparencia y eficiencia.

¿Coincide en el matiz anti-desarrollo con el que se ha calificado esta Reforma Tributaria?

Creo que su orientación es la recaudación, por lo que contempla nuevos tributos y nuevas facultades fiscalizadoras. Echo de menos incentivos reales concretos para una inversión de largo plazo, en que lo relevante no es sólo la tasa y la base, sino el ecosistema de normas e instituciones que fomentan la inversión, siempre en el marco legal, velando por un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las reformas tributarias con componentes muy fuertes de recaudación, o que introducen incerteza o finalmente sistemas no competitivos, alejan la inversión. Creo que hay experiencias anteriores que lo muestran, porque las decisiones de los inversionistas, chilenos y extranjeros, no son estáticas y cada vez existe mayor movilidad.

La medida que más recauda, según estimaciones oficiales, es un impuesto al stock de ahorro en la economía ¿cómo se fomenta con esto el crecimiento?

Quizá es una pregunta que un economista respondería con cifras, pero desde una perspectiva lógica, el impuesto a la utilidad retenida afectará a la inversión y el ahorro, puesto que existirá menos disponibilidad de flujos en todas las sociedades que el legislador calificó como pasivas -excediendo en el tenor el espíritu que al parecer se buscaba-, puesto que este impuesto grava no sólo a sociedades de inversión, sino que a toda aquella entidad afecta al sistema desintegrado que genere mayoritariamente rentas pasivas, lo que es un concepto amplísimo. Se ha hablado poco de cómo esta medida impactará al mercado de capitales chileno, y me gustaría ver los estudios que se tuvieron en consideración para ponderar la adecuación de una medida como ésta en tiempos de crisis y en que el crecimiento y la inversión escasean, según las proyecciones.

La recaudación está calculada suponiendo que la base tributaria se mantiene ¿qué pasa si se produce un éxodo de inversión?

Las reformas tributarias con componentes muy fuertes de recaudación, o que introducen incerteza o finalmente sistemas no competitivos, alejan la inversión. Creo que hay experiencias anteriores que lo muestran, porque las decisiones de los inversionistas, chilenos y extranjeros, no son estáticas y cada vez existe mayor movilidad. La incerteza y la inseguridad (en todos sus componentes, física y jurídica) hoy tienen un peso relevante en el mundo entero. No sólo en Chile.

Según expertos, el impuesto de 22% sobre las distribuciones de dividendos generaría un efecto de doble tributación ¿Cómo se podría eliminar este efecto nocivo?

Entiendo que ello es así por la forma de cálculo, los nuevos registros empresariales y la redacción a ratos gris, pero efectivamente se podría concluir lo anterior y será necesario hacer todas las correcciones pertinentes para que bajo ningún respecto lo anterior sea así.

¿Esta propuesta de Reforma Tributaria potencia o debilita a los contribuyentes frente al SII?

Más que potenciar o debilitar al contribuyente, creo que introduce incertidumbre bajo una mirada de desconfianza que es la que pareciera tener el legislador sobre él.

La columna de Macarena García

Economista senior de LyD



Reforma tributaria: **¿y dónde queda la inversión?**

El Gobierno ingresó una reforma tributaria (Boletín 15.170-05) que busca aumentar la carga tributaria del país en 4,1% del PIB hacia 2026. Este incremento sería adicional al ya aprobado de 0,7% del PIB para financiar la PGU (Ley 21.420). Así, en pocos años la recaudación tributaria total aumentaría 25%.

Para lograr este importante incremento, la reforma no considera sólo modificaciones a las tasas o bases de algunos impuestos, sino que representa un cambio estructural al sistema tributario, lo cual indudablemente generará diversos impactos en todos los actores de la economía: productor, consumidor, trabajador y Estado.

La autoridad justifica esta reforma en la necesidad de cerrar la brecha de carga tributaria que presenta actualmente Chile con la OCDE; ser fiscalmente responsable para financiar la mitad de las reformas estructurales que busca implementar este Gobierno y ajustar la distribución de la riqueza del 3% más rico.

Una lectura de la reforma misma, más allá del mensaje presidencial, levanta una serie de preocupaciones.

El objetivo de ajustar la distribución de la riqueza cruza toda la reforma, sin embargo, no busca la creación de ésta. En particular, el proyecto está estructurado de forma tal que la nueva carga recae mayormente en las rentas del capital y en los contribuyentes que ahorran, situación que afectará negativamente la inversión privada al mermar su rentabilidad y reducir los fondos disponibles para su financiamiento.

Entre las normas que aumentan el costo de capital y, por tanto, afectan la inversión están: i) la desintegración del impuesto a la renta junto con la tasa de impuesto único de 22% a los dividendos o retiros; ii) la tasa de impuesto único de 22% a las ganancias de capital en instrumentos bursátiles; iii) el impuesto de 1,8% al stock de utilidades no distribuidas; iv) el impuesto al patrimonio al castigar la acumulación de riqueza, incluyendo el ahorro y nuevas inversiones; v) el royalty a la minería por las elevadas tasas de impuesto, las cuales no dependen de la gestión de la empresa y; vi) el establecimiento de un límite al uso de las pérdidas de arrastre en no más del 50% de la renta líquida imponible de cada ejercicio, impactando fuertemente la rentabilidad esperada de los proyectos, especialmente aquellos intensivos en capital.

Hay razones objetivas para dudar de la capacidad recaudatoria de la reforma, ya que las últimas 15 modificaciones tributarias desde principios de los 90 no han afectado sustancialmente la recaudación tributaria. Esto solo se explica por el cambio de comportamiento de los contribuyentes. Nada asegura que ahora sea distinto, más aún si parte importante del incremento de 25% en la recaudación total se espera recaiga sólo sobre un 3% de los contribuyentes.

Este verdadero golpe a la inversión preocupa de sobremanera si consideramos que Chile viene enfrentando una desaceleración importante de ésta: en el IPoM de junio pasado, el Banco Central estima que en la década 2014-2023 la inversión prácticamente no habrá crecido.

Diversos análisis concuerdan que, en comparación con la OCDE, la empresa chilena enfrenta una carga tributaria elevada respecto al bloque (4,9% en Chile versus 3,1% en la OCDE), más aún si se corrige por nivel de desarrollo (2,2% en la OCDE). Sin embargo, la reforma considera un incremento de la carga corporativa de 1% del PIB, llevándonos, por tanto, a ser el país del bloque con mayor carga corporativa corrigiendo por el nivel de desarrollo.

Hay razones objetivas para dudar de la capacidad recaudatoria de la reforma, ya que las últimas 15 modificaciones tributarias desde principios de los 90 no han afectado sustancialmente la recaudación tributaria. Esto solo se explica por el cambio de comportamiento de los contribuyentes. Nada asegura que ahora sea distinto, más aún si parte importante del incremento de 25% en la recaudación total se espera recaiga sólo sobre un 3% de los contribuyentes.

Adicionalmente, sólo dos impuestos concentran el 50% de la recaudación total, ambos con baja probabilidad de ocurrencia: i) el impuesto al patrimonio se espera recaude 0,5% del PIB (12% del total), nivel elevado en comparación internacional; ii) la evasión y elusión aportarían 1,6% del PIB (40% del total). Sin embargo, la evidencia ha mostrado que casi todos los gobiernos han tratado de reducirla sin éxito.

Se presenta como un pacto tributario, dando a entender que no serían necesarias nuevas reformas para aumentar la recaudación. Sin embargo, si no se recauda lo esperado o si se aprueba la nueva Constitución —con su mayor tamaño de Estado, nuevos y más amplios derechos sociales y nuevas potestades tributarias para las regiones y comunas autónomas— claramente tendremos nuevas iniciativas en esta materia.

Contiene una política antielusión y evasión muy agresiva de parte del SII para reducir fuertemente estas prácticas, dándole espacio para reinterpretar normas tributarias. A esto se suma que el contribuyente queda desprotegido frente a las nuevas atribuciones del Servicio.

Finalmente, el gobierno pasaría a ser un “socio oportunista” en, al menos, tres situaciones: i) royalty a la minería, ya que el Gobierno gana tanto en las buenas, como en las malas; ii) reliquidaciones por impuesto de 22% a los dividendos y ganancias de capital, ya que es de responsabilidad del contribuyente solicitar la reliquidación en caso de que corresponda y de entregar/validar la información al SII, por lo cual, sólo podrán acceder a este beneficio aquellos contribuyentes muy informados o que cuenten con asesorías; iii) beneficios tributarios, ya que la letra chica puede restringir el acceso al beneficio del 2% de desarrollo y de la deducción del IGC del gasto por arriendo y por cuidados familiares no sean muy restrictivas.

Dada la gran cantidad de elementos considerados en esta reforma, hay evidentes espacios de mejora. Es de esperar que haya una real oportunidad para que los especialistas en temas tributarios puedan dar sus aportes.

ROYALTY MINERO:

Recaudación de corto plazo que debilita la inversión futura

Tras casi cuatro años de discusión de una moción parlamentaria para aumentar el impuesto a la minería del cobre y litio, el Gobierno se involucró formalmente en el proyecto al ingresar una indicación sustitutiva a una propuesta que no podía avanzar sin su visto bueno por ser los impuestos iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

El Ejecutivo mantiene el componente *ad valorem* y lo incrementó respecto a lo aprobado a la propuesta más equilibrada que se había logrado en el Senado, de este modo, grava las ventas sin importar el margen de rentabilidad de cada operación. Dicho camino rompe en parte el acuerdo tácito entre el Estado y las faenas mineras que existe con el actual Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM): si al sector minero le va bien, al Estado también y viceversa. Un ingreso fiscal a todo evento quiebra ese acuerdo.

La primera diferencia con la versión aprobada por la Comisión de Energía y Minería del Senado, es que aquella establecía un régimen para la minería no metálica cuya operación incluyera extracción de litio. Al acotar el concepto de explotador minero a la extracción de sustancias concesibles, el litio queda fuera de la discusión parlamentaria.

Gobierno deja a Chile como el país con la mayor carga fiscal minera

La primera diferencia con la versión aprobada por la Comisión de Energía y Minería del Senado, es que aquella establecía un régimen para la minería no metálica cuya operación incluyera extracción de litio. Al acotar el concepto de explotador minero a la extracción de sustancias concesibles, el litio queda fuera de la discusión parlamentaria.

El royalty se estructura a través de la suma de un componente *ad valorem* y otro sobre la renta minera. El ítem *ad valorem* corresponde a una tasa marginal aplicada a las ventas anuales de cobre. Las tasas dependerán del nivel de ventas y del precio del cobre (Ver Tabla N° 1). Con este diseño, queda exento del componente *ad valorem* todo aquel que venda anualmente una cantidad igual o menor a 50.000 toneladas métricas de cobre fino (TMC).

En cuanto al componente sobre el margen minero, será aplicado a la Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA), que replica la base imponible del actual IEAM descontando la depreciación y amortización de intangibles. En este caso, el proyecto de ley propone tres mecanismos distintos según el nivel de venta anual en toneladas métricas de cobre fino.

Tabla N° 1: Componente *ad valorem* del royalty

Tramo precio del cobre (US\$/lb)	Toneladas métricas vendidas de cobre fino entre 50.000 - 200.000		Toneladas métricas vendidas de cobre fino iguales o superiores a 200.000	
	Tasa Marginal	Tasa Efectiva	Tasa Marginal	Tasa Efectiva
Hasta 2,00	1%	1,00%	1%	1,00%
2,00 - 2,50	2%	1,20%	4%	1,60%
2,50 - 3,00	2%	1,30%	4%	2,00%
3,00 - 3,50	2%	1,40%	7%	2,70%
3,50 - 4,00	2%	1,50%	7%	3,30%
4,00 - 4,50	2%	1,60%	7%	3,70%
4,50 - 5,00	2%	1,60%	7%	4,00%
Más de 5,00	2%	-	7%	-

Fuente: Informe Financiero N° 102, Dirección de Presupuestos.

Para determinar el impuesto a pagar, al utilizar como referencia el precio del cobre (USD/lb) se introduce un factor externo que no depende de la gestión de las empresas radicadas en Chile, incorporando otro elemento más de incertidumbre para los inversionistas.

Tabla N° 2: Tasas marginales componente margen minero, para explotadores mineros con ventas de valor equivalente inferior a 50.000 TMC

Toneladas métricas		Tasa Marginal
-	<= 12.000	0%
> 12.000	<= 15.000	0,50%
> 15.000	<= 20.000	1%
> 20.000	<= 25.000	1,50%
> 25.000	<= 30.000	2%
> 30.000	<= 35.000	2,50%
> 35.000	<= 40.000	3%
> 40.000	<= 50.000	4,50%

Fuente: Informe Financiero N° 102, DIPRES.

Ahora bien, en el caso de los explotadores mineros con ventas mayores a 50.000 TMC y cuyas ventas de cobre no representen más de un 50%, continuarán sujetos a las mismas tasas sobre el Margen Operacional Minero (MOM) que enfrentan actualmente (Tabla N° 3).

Tabla 3: Tasas marginales sobre MOM, para explotadores mineros con ventas equivalentes mayores a 50.000 TMC, cuyas ventas provengan en menos de 50% de cobre

Margen Operacional Minero (MOM)		Tasa Marginal
-	<= 35	5%
>35	<= 40	8%
>40	<= 45	10,50%
>45	<= 50	13%
>50	<= 55	15,50%
>55	<= 60	18%
>60	<= 65	21%
>65	<= 70	24%
>70	<= 75	27,50%
>75	<= 80	31%
>80	<= 85	34,50%
>85	y más	14%

Fuente: Informe Financiero N° 102, DIPRES.

Con la estructura recién indicada, el Ejecutivo proyecta lograr una mayor recaudación fiscal al 2026 equivalente al 0,5% del PIB (USD 1.441 MM) y de un 0,59% del PIB desde el 2027 en adelante (Ver Tabla N° 4). Dado que siguen vigentes los contratos de invariabilidad tributaria de la Ley N°20.469, recién en 2024 el 80% de la producción de la gran minería del cobre quedaría sujeta al nuevo impuesto.

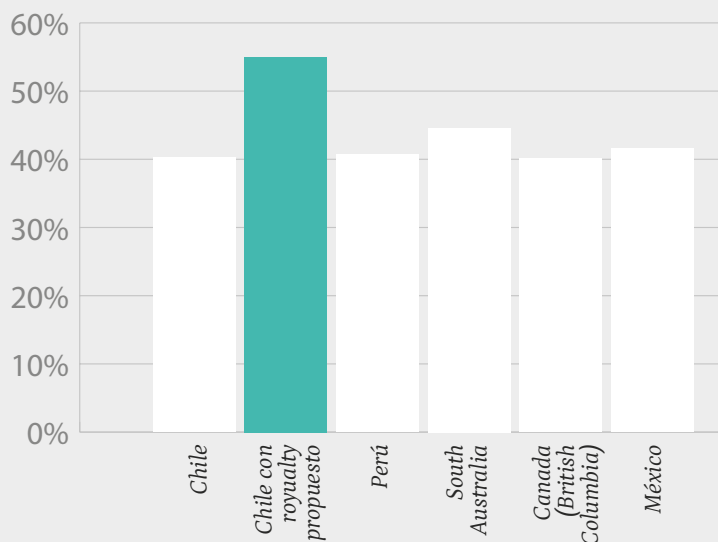
Tabla N° 4: Mayor recaudación fiscal de la propuesta de royalty del gobierno

Ítem	2023	2024	2025	2026	régimen
% del PIB	-	0.08	0.50	0.50	0,59
Millones de \$ (2022)	-	208.266	1.389.448	1.424.125	
Millones de USD	-	210,75	1406,01	1441,10	

Fuente: LyD con datos del Informe Financiero N° 102, DIPRES.

Según la industria, este proyecto de ley dejaría a Chile como el país con la mayor tasa de impuestos al sector minero, si lo comparamos con países que compiten con Chile por la inversión minera. De acuerdo a estimaciones del Consejo Minero, “la carga tributaria total de la industria minera en Chile subiría desde aproximadamente 40% a sobre 55%”¹ (Ver Gráfico N° 1). Dichas estimaciones coinciden con lo advertido por el banco de inversión Barclays de que la carga tributaria total de las empresas mineras podría elevarse a un 59%.

Gráfico N° 1: Carga tributaria de Chile vs jurisdicciones relevantes (%)



Fuente: Elaboración propia en base a la presentación del Ministerio de Hacienda del 7 de julio de 2021 ante la Comisión de Minería y Energía del Senado (datos Chile, Perú, South Australia, Canadá, México). (*): El valor de 55% corresponde a lo estimado por el Consejo Minero en columna “Royalty Minero, hay espacio para hacer las cosas bien”, publicada en diario La Tercera el 14 de julio de 2022.

El royalty del gobierno no cumple con los principios de eficiencia, equidad, certeza y estabilidad que se autoimpuso en la reforma tributaria

A pesar de que el Gobierno ha destacado que su propuesta sea un camino intermedio entre lo aprobado por la Cámara de Diputados y la Comisión de Energía y Minería del Senado, esta no solo deja a Chile por sobre sus competidores en temas de impuestos, sino que además profundiza las distorsiones del texto previo.

Primero, incrementa el peso del componente *ad valorem*, a pesar que expertos han indicado que no es conveniente que dicho aporte supere el 1%². De hecho, este podría llegar incluso hasta el 4% para faenas mineras con una producción mayor a 200.000 TMC (Tabla N° 1).

Incorporar el elemento anterior va en contra de mantener un régimen competitivo del sector minero nacional y de ampliar la base de producción. Lo anterior, por cuanto desconoce que existen faenas con diversos costos de operación, no siendo por tanto un impuesto equitativo³.

El diseño del actual IEAM -que sería reemplazado por este nuevo royalty-, centrado en las utilidades, se adapta a las diversas estructuras de costos del sector, permitiendo operar incluso a aquellas faenas de bajo margen.

La afirmación del Ministerio de Hacienda, de que posterior a la aplicación del futuro royalty la rentabilidad después de impuestos sería de 15% o más⁴ no viéndose, por tanto, comprometida la inversión futura, supone desconocer que la ley minera en Chile ha venido cayendo y el costo de oportunidad de los capitales extranjeros para invertir en otros países que compiten con Chile (como Perú, Australia o Canadá), asumiendo que las empresas no modificarían su comportamiento de inversión.

En segundo lugar, el nuevo texto no dispone de ningún mecanismo de invariabilidad tributaria, horadando la certeza y estabilidad que requiere esta industria intensiva en capital y cuyas utilidades solo se ven a largo plazo. El próximo año finaliza la invariabilidad originada en la Ley N°20.469 y las proyecciones de las empresas se hicieron considerando que desde el 2024 se les aplicaba el IEAM. Sin embargo, nuevamente Chile les cambia el diseño tributario, pero a diferencia de las ocasiones anteriores, no introduce una gradualidad para adaptar el futuro desarrollo de proyectos.

Lamentablemente, el gobierno no logra balancear de manera responsable una mayor recaudación con el resguardo a la competitividad del país en la industria del cobre. Pareciera que no fue relevante en el análisis del Ministerio que Hacienda, que Chile, pese a que sigue ostentando el liderazgo en la producción mundial de cobre con un 28,1% de participación, ha venido bajando desde el 36% que mostraba en el periodo 2003-2005⁵.

Chile posee las mayores reservas de cobre (23%) del mundo⁶. Dichas reservas no tienen valor mientras no se exploten, por lo que lo razonable habría sido un proyecto que incentivara su explotación.

Como ha señalado la literatura, “el mayor desafío pasa por lograr equilibrar el tamaño de la renta conseguida por el gobierno y, al mismo tiempo, asegurar a las empresas un retorno de su inversión adecuado al riesgo”⁷. Así, en caso que aquel equilibrio no se logre, la aplicación de un royalty puede “generar efectos no deseados entre recaudación tributaria y disponibilidad de reservas mineras, produciendo un *trade off* entre una mayor recaudación fiscal de corto plazos y una menor producción en el largo plazo, al inhibir los incentivos de la etapa exploratoria”⁸.

Entre los aspectos rescatables del proyecto se encuentra que los fondos recaudados integren un Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Así, se crea un único instrumento y no dos, como lo indicaba

la propuesta aprobada en la Comisión de Minería y Energía del Senado. Sin embargo, se desaprovecha la ocasión para subir el estándar de rendición de la efectividad de los recursos utilizados en fondos de naturaleza similar. Según la evaluación al programa Fondo de Innovación para la competitividad Regional (FIC-R) no existen herramientas que analicen en profundidad la consistencia de las actividades, los resultados y la innovación esperada⁹.

Comentarios finales: el Estado siempre gana

La indicación del Gobierno al proyecto de ley que crea el impuesto royalty minero debilita a Chile como mercado atractivo para continuar captando inversión minera. Las estimaciones de la industria proyectan que la tasa tributaria efectiva podría alcanzar el 55% con un precio del cobre sobre de USD 4,2 la libra. Aquello deja a Chile inmediatamente entre los países con mayor carga impositiva.

Con la propuesta, el gobierno se convierte en un socio oportunista. Gana a todo evento (con el componente *ad valorem*) y no atiende que, junto con el alza del precio del cobre, pueden subir también los costos, generándose un retroceso respecto al actual mecanismo que relaciona la recaudación fiscal con la rentabilidad de cada faena.

Finalmente, la ausencia de una cláusula de invariabilidad tributaria confirma que el gobierno optó por conseguir nuevos ingresos fiscales en el corto plazo contra la estabilidad que una industria de esta envergadura requiere, aquello afectará los 35 proyectos de inversión mineros de cobre planificados entre 2021-2030 que suman USD 59.866 millones¹⁰. Es de esperar que este aspecto sea subsanado en la discusión parlamentaria.



¹ Joaquín Villarino, columna “Royalty Minero, hay espacio para hacer las cosas bien”, publicada en diario La Tercera el 14 de julio de 2022.

² CESCO en su intervención del 31 de agosto de 2021 ante la Comisión de Energía y Minería del Senado, remarca que exigir un royalty *ad valorem* mayor al 1% sobre las ventas, “posiblemente tendría consecuencias en términos de la operación futura de minas de mediano y alto costo, la vez que puede inhibir la inversión”.

³ De hecho, en la historia de la Ley N° 20.026 que introduce el IEAM, se desecha el uso de un impuesto *ad valorem* por cuanto no considera la diferencia de costos de producción entre las empresas, de modo que tal “costo fijo” distorsiona las decisiones de extracción, producción y exploración, subiendo la ley de corte, transformando proyectos rentables en no rentables.

⁴ Minuta Gobierno “REFORMA TRIBUTARIA: HACIA UN PACTO FISCAL POR EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL”, julio 2022. También se cita en artículo “Carga Tributaria en 55% y advertencias de caída en la producción e inversiones” publicado en diario El Mercurio el 17 de julio de 2022.

⁵ Fuente: COCHILCO

⁶ De acuerdo al Servicio Geológico de EE.UU. Minería y Tributación. 02 de junio de 2021. Ministerio de Energía y Ministerio de Minería.

⁷ Palmer (1980) en “Estado actual e historia del impuesto específico a la actividad minera”, COCHILCO, 2016.

⁸ Ídem.

⁹ Informe Final Evaluación Programas Gubernamentales, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), junio 2020. pg. 97.

¹⁰ COCHILCO, “Inversión de la minería chilena – Cartera de proyectos 2021 - 2030”.

LAS VOLTERETAS DEL GOBIERNO



POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE GANAR EL RECHAZO EN EL PLEBISCITO POR LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

En junio pasado, los ministros Giorgio Jackson y Camila Vallejo aseguraban que, de ganar el Rechazo en el plebiscito por una nueva Constitución, sería difícil poder llevar a cabo reformas importantes que estaban contempladas en el programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric.

En entrevista con El Mercurio, el Ministro Secretario General de la Presidencia aseguró: "Tendremos que revisar cuáles son los mejores mecanismos para llevar adelante nuestro programa, pero muchas de esas reformas, con el marco constitucional actual, no se podrían llevar adelante". La vocera de gobierno, en tanto, respaldó los dichos de Jackson, señalando que "es obvio, y así también lo señaló el presidente de la República. El pueblo de Chile, la ciudadanía, nuestros compatriotas bien saben todas las dificultades que tuvimos durante décadas de empujar cambios profundos en nuestro país por los límites constitucionales... Por lo tanto, es una obviedad decir que los grandes anhelos de cambios profundos en nuestro país tuvieron como principal limitación la Constitución del 80, y por eso estamos donde estamos hoy día. Por eso hoy día estamos frente a un proceso constituyente, porque se ha determinado la importancia de abrir esa posibilidad al pueblo de Chile de redactar o contar con una nueva Constitución", zanjó.

Sin embargo, semanas después, y ante reiteradas encuestas que mostraban una victoria del Rechazo, el Presidente Boric se desmarcó de la idea planteada por sus ministros de que el éxito de su programa depende en gran medida del cambio constitucional. "El día después del plebiscito, o sea el 5 de septiembre, voy a contribuir sea cual sea el resultado para unir a los chilenos y chilenas. Y si es necesario llevar adelante un proceso de reformas, de ajustes o de conversaciones con los diferentes sectores para mejorar, no les quepa duda que yo voy a estar disponible para aquello", señaló al medio Arica TV.





AYUDAS DIRECTAS COMO EL IFE DE INVIERNO

A fines de junio, consultado sobre la posibilidad de entregar un Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) de invierno, como lo habían solicitado algunos parlamentarios, el Presidente Boric fue enfático en descartarlo. “Ante el problema de la inflación, la propuesta que se hace aumenta aún más la inflación. Uno no puede pretender entregar una solución que agrava aún más el problema. Nosotros tenemos una situación inflacionaria complicada por temas que son principalmente, externos a Chile”, indicó el Mandatario en entrevista con Arica TV, asegurando que “cualquier medida tiene que hacerse cargo de que no sea peor que la enfermedad. La inflación cuando se vuelve endémica, cuesta mucho, mucho sacarla, así que tengamos cuidado con propuestas que signifiquen pan para hoy y hambre para mañana”.

Sin embargo, 15 después el Presidente anunció una serie de medidas que permitirán a las familias chilenas enfrentar el alza de precios producto de la elevada inflación. Se trata de una ampliación del plan Chile Apoya que contempla la entrega de un bono de invierno de \$120 mil que beneficiará a cerca de 7,5 millones de personas; la extensión del IFE laboral hasta el último trimestre de este año; la prolongación del permiso postnatal parental hasta el 30 de septiembre y la ampliación de las postulaciones al subsidio laboral Protege.

Explicando la razón de estas medidas, Boric recalzó que “tenemos una situación donde hay una presión muy grande hacia las familias, por el alza del costo de la vida y como Gobierno no podemos ser indiferentes a aquello. Sabemos por lo que están pasando, hemos recorrido diferentes regiones, comunas”.



PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera presentó el proyecto de infraestructura crítica el 26 de noviembre de 2019 en respuesta a los efectos provocados por el estallido del 18 de octubre. A pesar de su avance en el Senado, el proyecto quedó entrampado en la Cámara de Diputados por los votos en contra de, entre otros, los entonces diputados Gabriel Boric, Giorgio Jackson y Camila Vallejo.

68 veces el anterior gobierno le puso urgencia y no logró que avanzara.

En su cuenta de Twitter, el entonces diputado Boric aseguraba que “militares entrenados para controlar “muchedumbres” por Fuerzas Especiales de Carabineros que han cometido graves violaciones a derechos humanos. ¿Qué podría salir mal? Es nuestro deber rechazar que el Presidente esté facultado para sacar arbitrariamente militares a la calle”.

Camila Vallejo, en tanto, twitteaba “el Gob. sigue insistiendo en su desviación autoritaria. Utilizar a las FFAA en el supuesto resguardo a la “Infraestructura Crítica”, solo servirá para más abusos de poder a un Gob. en el que se han violado los DDHH. Por eso rechazamos y ahora pasa a Comisión Mixta!”.

Sin embargo, el actual gobierno en mayo de este año comenzó a allanarse a la idea de aprobar esta iniciativa que anteriormente había condenado, en búsqueda de avanzar en una iniciativa de Estado intermedio para proteger las rutas del país -específicamente de la Macrozona Sur- sin necesidad de decretar Estado de Excepción, cuestión en la que finalmente no consiguió el apoyo. A pesar de esto, los parlamentarios integrantes de la Comisión Mixta decidieron seguir discutiendo y al final lograron llegar a un acuerdo para emanar un informe final. “Como gobierno tenemos la responsabilidad de responder con seguridad a la ciudadanía y, en ese sentido, valoramos que los parlamentarios estén analizando todas las herramientas para ese debate, porque sabemos que también para ellos es una prioridad garantizar la seguridad”, señaló el ministro de la Segpres, Giorgio Jackson, el pasado 30 de junio, en alusión a este proyecto.

Finalmente el 19 de julio el Senado aprobó el veto al resguardo de la infraestructura crítica por parte de las FF.AA. pero no logró acuerdo en la Cámara Baja.

MITOS ACERCA DEL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO (CAE)



1

SE DICE QUE:

En los últimos años, casi como consigna, hay quienes sostienen que el CAE sería demasiado gravoso para los egresados, haciéndolos cargar con una deuda insostenible que los limita en su futuro.

LO CIERTO ES QUE:

Para analizar qué tan pesada es la carga que impone el CAE, más que la morosidad, se hace necesario mirar otros datos. En esa línea, en el siguiente cuadro se presenta la distribución de deudores según el **valor de la cuota, en el cual se puede apreciar que cerca de la mitad paga menos de 1 UF al mes (casi \$33 mil) y 76,8% paga menos de 2 UF**. Ello habla de una deuda abordable, especialmente para quienes tienen un título profesional que en promedio les permite obtener ingresos de 2,4 veces lo que reciben quienes sólo finalizan su enseñanza media. No obstante, hay también casi un 5% de deudores que tiene cuotas superiores a las 4 UF (\$ 132 mil aprox.), lo que da cuenta de un grupo de beneficiarios para los cuales el crédito efectivamente podría estar siendo una carga relevante.

Ahora bien, para poder determinar con mayor exactitud qué tan agobiantes son realmente esos montos, es necesario compararlos con los ingresos reales de los deudores. Una forma de hacerlo es mediante el ejercicio realizado por la Subsecretaría de Educación Superior del MINEDUC, en el contexto del trabajo de la Mesa Técnica de Financiamiento que trabajó el año 2020, en el cual cruzó información de deudas del CAE y de remuneraciones de quienes se encontraban en el Registro Social de Hogares (RSH). A partir de ese contraste de información, la Subsecretaría obtuvo datos al 31 de diciembre de 2019 de 362.264 deudores del crédito, lo que representaba un 66,2% del total de quienes se encontraban con cuadro de pago activo o garantía acelerada a esa fecha. **Al analizar su situación económica, se encuentra que casi la mitad de ellos poseía una cuota inferior al 5% de sus ingresos y que 7 de cada 10 pagaba menos del 10% de éstos**. Ello ratifica la idea de que se trata de un beneficio que en la mayoría de los casos no representa una carga desproporcionada para el deudor y que, en la gran mayoría de los casos, el crédito es una herramienta adecuada para financiar una carrera profesional.

	Total Deudores	Egresados	Desertores
Menos de 1 UF	48,2%	48,3%	47,9%
Menos de 2 UF	76,8%	76,7%	77,2%
Menos de 3 UF	89,8%	89,7%	90,2%
Menos de 4 UF	95,7%	95,8%	95,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Comisión Ingresos. *Se excluye a deudores con garantías ejecutadas.

2

SE DICE QUE:

En su programa del gobierno, el Presidente Gabriel Boric comprometió la condonación de las deudas del CAE: *“El endeudamiento estudiantil, junto con dinamizar la mercantilización y privatización de la educación superior, es una pesada mochila para las y los deudores educativos, y una alta carga para el Estado, el que a la fecha ya ha recomprado más de la mitad de los créditos cursados. Proponemos la condonación universal de las deudas educativas a través de un esquema de pagos a largo plazo por parte del Estado, donde la gradualidad sea soportada por las instituciones financieras y no por las personas endeudadas. Pondremos fin al CAE y crearemos un nuevo sistema único de créditos que será transitorio, hasta alcanzar la gratuidad universal. Será público, solidario, sin interés, sin participación de los bancos y no reproducirá los abusos del CAE”.*

LO CIERTO ES QUE:

Si bien a partir de ahí no es posible deducir el mecanismo exacto ni cuáles serán los plazos en los cuales se pretende llevar adelante este desafío, hay varias observaciones que se pueden realizar a la idea general que hasta ahora se ha esbozado.

• **COSTO:** hasta el año 2021, la cartera de deuda total del CAE ascendía a US\$ 9.859 millones, de los cuales US\$ 7.466 millones corresponde a deudas cuya garantía no ha sido ejecutada por no pago. Esto significa que –independiente del plazo– el Fisco debiera desembolsar una suma de, al menos, esa magnitud si quisiera llevar adelante una condonación total, a lo que habría que agregar el costo de las nuevas deudas que se otorguen en el intertanto.

Del mismo modo, es difícil pensar que una condonación hoy no venga seguida por la demanda de otra algunos años después, lo que haría a la larga inviable poder introducir y sostener cualquier sistema de créditos estudiantiles. De esta forma, queda de manifiesto que el costo de la condonación del CAE excedería el financiamiento de la cartera de deudas vigente, pues tendría un profundo impacto sobre la viabilidad de cualquier sistema que quisiera implementarse en el futuro.

• **INCONVENIENCIA:** se trata de una medida injusta y poco eficiente. Respecto a lo primero –al asunto de la justicia–, basta recordar que cada peso que el Estado destina a la educación superior tiene un uso alternativo y compite, por lo tanto, con el financiamiento de materias que a la fecha se han visto mucho más postergadas que este nivel educativo. En la evolución del gasto público total y en diversas áreas de interés social entre 2015 y 2020, se puede ver que en dicho período el gasto público en educación superior aumentó en un 67% real, esto es, más del doble de lo que creció el gasto total y más del triple de lo que creció el gasto en educación escolar y parvularia. En lo relativo a la eficiencia de la condonación universal, implica incurrir en un gasto innecesariamente alto. Teniendo la información respecto a la situación específica de cada deudor, resulta mucho más razonable y conveniente destinar los apoyos sólo a quienes realmente lo requieren. En cambio, dar el mismo tratamiento a egresados que pueden seguir pagando, impedirá recaudar recursos que aporten a la educación superior y se impondrá una carga innecesaria sobre el Estado y los contribuyentes, especialmente a las generaciones futuras.

El condonar hoy elimina –o reduce al mínimo– la posibilidad de que alguien pague un crédito estudiantil en el futuro y por lo tanto hace inviable un nuevo sistema de créditos estudiantiles, lo que presionaría al Fisco a avanzar en gratuidad incluso para aquellos estudiantes que ya pertenecen a las familias de mayores ingresos y para aquellos que lo serán después de egresados.

Por último, **condonar y eliminar el CAE y cerrar las puertas a contar con un crédito contingente al ingreso para financiar la educación superior implica ir en la dirección opuesta a la que se han movido varios países de la OCDE** que ya han experimentado las limitaciones que conlleva la gratuidad.



Proyecto de ley que establece el **derecho a la desconexión digital**

VALORACIÓN: ●●●●●

El proyecto de ley refunde dos mociones de distintos grupos de diputados -y que se encuentra en segundo trámite constitucional, en la comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado- y tiene como objetivo reconocer el derecho a la desconexión digital tanto para trabajadores particulares, como para funcionarios públicos.

La iniciativa responde a lo que es ya una tendencia no solo en el derecho comparado, sino que también en la legislación local. Así, el derecho a la desconexión ha sido reconocido por parte del legislador en los últimos años, al regular modalidades o contratos de trabajo especiales (como es el caso del contrato de trabajo a distancia y de teletrabajo; así como el de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios). Por lo tanto, la motivación detrás de este proyecto de ley es hacer la regulación de dicho derecho, actualmente acotada a situaciones concretas, extensiva a las relaciones laborales en general.

Varios son los puntos que hay que analizar. Si bien la regulación se hace cargo de los trabajadores con jornada definida, ésta no aplicaría, en principio, para quienes no tengan una jornada de trabajo definida o limitada -conforme a lo dispuesto en el artículo 22 incisos segundo y siguientes del Código del Trabajo-, toda vez que estos trabajado-

res no tienen un “horario establecido para la jornada de trabajo”. Por tanto, si queremos tratar este derecho como uno inherente a la generalidad de las relaciones laborales (que es lo que este proyecto busca en gran medida, a diferencia de las leyes ya promulgadas en nuestro país al efecto), faltaría regular la manera en que éste se puede hacer efectivo para quienes no trabajan con jornada definida.

Aunque es algo complejo de regular, se podrían buscar mecanismos que permitan que este derecho también sea exigible por parte de estos trabajadores, siempre respetando “la naturaleza y objeto de la relación laboral”. Lo anterior podría lograrse, por ejemplo, siguiendo el modelo francés, estableciendo incentivos a espacios de negociación o acuerdos entre los trabajadores y el empleador en esta materia; o bien, mediante una cláusula en los contratos de dichos trabajadores que regule el ejercicio de este derecho (la que podría, siguiendo la línea de lo que establece la Ley N°21.431, fijar determinadas horas de desconexión).

En cuanto a la fiscalización del cumplimiento a este derecho, y potenciales sanciones al empleador en caso de incumplimiento, parece sensato que ello esté entregado a la Dirección del Trabajo, considerando que es la entidad

encargada de fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral por autonomía (artículo 505 del Código del Trabajo). Con todo, dichos procedimientos deberán resguardar especialmente el debido proceso y la proporcionalidad de las sanciones, considerando que es un derecho que, en los términos en que está consagrado, es abstracto en cuanto a sus modalidades de ejercicio. Así, es de esperar que dicha entidad, dentro del marco de sus competencias -principalmente a través de dictámenes-, fije con mayor profundidad el sentido y alcance de esta eventual ley e incipiente derecho.

Por último, en relación a lo que dispone el artículo 2° de este proyecto de ley, que reconoce este derecho también a los “funcionarios públicos y trabajadores a honorarios que se desempeñen con jornada determinada”, si bien existen funciones de las más diversas naturalezas (ej. atención a público y gestión de emergencias), es comprensible que se faculte a los jefes de servicio para determinar su aplicación y eventuales exclusiones y se podrían fijar criterios mínimos para dicha determinación, de manera que el ejercicio de dicho derecho no quede entregado enteramente a la discrecionalidad de la administración.

Cinco círculos: digno de aprobación sin modificaciones · Cuatro círculos: digno de aprobación con modificaciones menores · Tres círculos: requiere mejoras sustanciales · Dos círculos: debe ser reformulado íntegramente · Un círculo: no debiera ser aprobado (idea de legislar objetable).

Proyecto de ley que prohíbe la adquisición, posesión, tenencia y uso de armas de defensa personal

VALORACIÓN: ●○○○○

El proyecto de ley, presentado por parlamentarios de izquierda y extrema izquierda, cuyo núcleo central es la prohibición total de tenencia y uso de armas de fuego para personas naturales, expropiando todas las armas cuya autorización se encuentre vigente o en tramitación, descansa sobre tres razones: a) las armas inscritas serían muchas, lo cual redundaría en un evidente peligro para la seguridad e integridad de las personas; b) los mecanismos regulatorios actuales no son los más idóneos; c) corresponde al Estado en forma exclusiva la protección de las personas.

Respecto al primer punto, resulta evidente que las armas inscritas no causan un especial problema de seguridad para los ciudadanos, sino que son las armas no inscritas en manos de delincuentes las que han estado causando graves pérdidas humanas y conflictos sociales a lo largo del país. En segundo lugar, el proyecto de ley omite en forma deliberada que la última modificación a la Ley de Armas moderniza en forma efectiva el control y la regulación de las armas inscritas, a la vez que hace más exigentes los requisitos para su adquisición y tenencia, pero dichas normas no se encuentran vigentes debido a la falta del reglamento respectivo que debe ser preparado y publicado por el Gobier-

no del Presidente Boric, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido. Por último, el artículo 1 de la Constitución Política de la República hace imposible entender que el Estado tiene la exclusiva tutela de la seguridad de cada una de las personas del país, en primer término, porque dicha idea no está en lo absoluto en el texto constitucional, ya que la preocupación por la seguridad personal requiere un importante esfuerzo estatal pero que en último término depende de la exposición al riesgo que cada individuo asuma. Además, resulta físicamente imposible que el Estado procure la seguridad personal de cada habitante de la República.

El proyecto exceptúa de la prohibición precedente a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, la Dirección General de Aeronáutica Civil, las empresas autorizadas para fabricar, armar, transformar, importar o exportar las armas o elementos señalados en el artículo 2° de la Ley sobre Control de Armas, las empresas que estén autorizadas para adquirir almacenar y manipular explosivos para faenas mineras, las empresas de seguridad privada debidamente autorizadas y los deportistas que se encuentren debidamente inscritos en clubes afiliados a federaciones cuyos socios utilicen

armas como implementos deportivos. Los cazadores y coleccionistas son suprimidos de la Ley de Control de Armas a través de este proyecto de ley.

Además, se aumenta la sanción a presidio mayor en su grado mínimo para los que poseyeran, tuvieren o portaren armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática y armas de juguete, fogeo, balines, postones o aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos sin la autorización o inscripción respectiva (art. 9, inciso primero de la Ley de Control de Armas vigente); entre otras.

Cabe hacer presente que la posición extrema de prohibición total de armas de fuego son soluciones que sólo existen en países no democráticos como Corea del Norte, Eritrea y Camboya, mientras que la posesión común de prácticamente todas las democracias, sea de países desarrollados o no, es la regulación más o menos estricta de cumplimiento de requisitos y demostración de aptitudes para poseer, mantener y usar armas de fuego, así como el otorgamiento de autorizaciones o licencias determinadas en base a los motivos por los cuales se solicita la inscripción del arma de fuego respectiva.

Richard Phelps, invitado principal al seminario “**Calidad y Gestión en Educación 2022**”, se refiere a la importancia de las pruebas estandarizadas:

“Simplemente no hay otra forma objetiva de medir el progreso y diagnosticar los problemas de aprendizaje”

Libertad y Desarrollo y la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo llevarán a cabo la XXII versión del Seminario “Calidad y Gestión en Educación” los días miércoles 10 y jueves 11 de agosto.

El encuentro estará centrado en cómo y hacia dónde debe avanzar el sistema escolar. Para ello, en la primera jornada Richard P. Phelps, PhD de la Universidad de Pensilvania y Presidente del Committee on Informing Assessment Policy and Practice del National Council of Measuring in Education (NCME), expondrá sobre las evaluaciones externas y el aporte que representan para el aprendizaje, tema que adelantamos en esta entrevista.

¿Cuáles son las principales razones por las que las pruebas estandarizadas son buenas?

La mayoría de las pruebas estandarizadas educativas son de dos tipos generales: pruebas de rendimiento, que intentan medir qué tan bien los estudiantes han dominado ciertas materias, y pruebas predictivas o de aptitud, que intentan estimar qué tan bien podría hacerlo un estudiante en alguna actividad futura.

Las pruebas de rendimiento son más familiares ya que son administradas por maestros de aula para medir qué tan bien están aprendiendo sus estudiantes. Un siglo de evidencia experimental muestra que las pruebas de rendimiento mejoran el aprendizaje. Este es el famoso testing effect. La misma cantidad de

También existe un problema universal con este tipo de pruebas que no tienen consecuencias para los estudiantes.

Si no ven ningún beneficio o consecuencia para ellos en dar una prueba, pueden decidir no darla o hacerla sin el esfuerzo que pondrían al hacer una prueba que sí cuenta o tiene consecuencias sobre ellos.

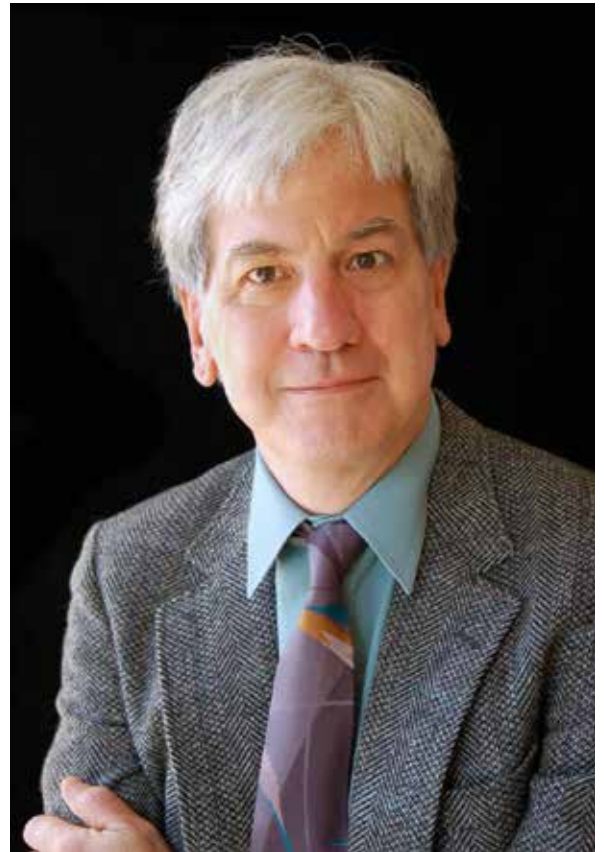
tiempo dedicado a ser evaluado en el tema en lugar de simplemente revisar el tema induce a más aprendizaje. De hecho, los estudiantes pueden probarse a sí mismos, en lugar de estudiar pasivamente. En Psicología, esta actividad ahora se llama comúnmente “práctica de recuperación”, pero es, esencialmente, una auto prueba.

El testing effect funciona con las pruebas de aula y con las pruebas estandarizadas, siempre y cuando las pruebas estandarizadas estén alineadas con la materia enseñada. Por lo tanto, al igual que las auto pruebas o las pruebas en el aula, las pruebas educativas estandarizadas mejoran el aprendizaje a través del “efecto de prueba”. Pero hay otros beneficios de las pruebas de rendimiento estandarizadas.

Uno es la estandarización en sí. Más de un siglo de estudios han demostrado una alta variabilidad en las calificaciones de los maestros al evaluar el mismo trabajo de los estudiantes, y una alta variabilidad en las calificaciones escolares al evaluar el desempeño de grupos de estudiantes equivalentes con currículos equivalentes.

Otro beneficio se deriva de las economías de escala. Las pruebas estandarizadas pueden ser cuidadosamente diseñadas y analizadas por expertos altamente capacitados y experimentados en la ciencia de las pruebas y la medición. Por lo general, cada elemento de prueba individual es creado por expertos en la materia, revisado, modificado, analizado, probado en el campo y luego revisado, modificado y analizado nuevamente. Incluso así, algunos elementos de prueba seguirán siendo imprecisos (por ejemplo, confusos o ambiguos para algunos estudiantes) y deberán ser desechados.

Por último, simplemente no hay otra forma objetiva de medir el progreso y diagnosticar los problemas de aprendizaje en todo el sistema o de comparar el progreso de las escuelas y la eficacia de los planes de estudio.



¿Qué elementos permiten identificar las pruebas estandarizadas que sirven para mejorar el aprendizaje de los estudiantes?

Los criterios de calidad estándar son la fiabilidad, la validez y la equidad. Añadiría un cuarto: la seguridad.

La confiabilidad se refiere a la consistencia. ¿Diferentes estudiantes interpretan una pregunta de prueba de la misma manera? ¿El mismo estudiante interpreta una pregunta de prueba de la misma manera en diferentes puntos en el tiempo? La confiabilidad se mide cuantitativamente.

La validez se refiere a la intención y el propósito. ¿La prueba cubre el tema que se supone que debe cubrir? ¿Se utilizan los resultados para el propósito al que estaban destinados? ¿La materia de la prueba está alineada con la que los estudiantes estuvieron expuestos en sus cursos (es decir, ¿todos tuvieron la oportunidad de aprender el material?).

La equidad significa que todos los estudiantes que aprendieron el tema pueden desempeñarse igualmente bien en la prueba, independientemente de los factores de antecedentes personales, como su género o etnia. Las preguntas de la prueba no deben usar términos o conceptos que le den una ventaja a un grupo demográfico.

Por último, la seguridad de las pruebas es necesaria para garantizar que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de rendir. Si la seguridad es laxa para algunos y estricta para otros, simplemente no se puede confiar en los resultados de las pruebas.

¿Por qué crees que tantos niegan los beneficios de estas pruebas y se niegan a tomarlas?

Para ser justos, uno debe reconocer que las pruebas estandarizadas se pueden usar de manera justa y apropiada, pero también al revés.

Existe una variedad de razones por las que algunos pueden oponerse a estas pruebas. Algunos estudiantes pueden desempeñarse relativamente mejor en otras medidas que son menos objetivas o algunos educadores pueden considerar que las pruebas diseñadas y administradas externamente son una intrusión en un dominio profesional que consideran propio. Otros educadores pueden preferir mantener el control de todas las medidas de su propio desempeño.

También existe un problema universal con este tipo de pruebas que no tienen consecuencias para los estudiantes. Si no ven ningún beneficio o consecuencia para ellos en dar una prueba, pueden decidir no darla o hacerla sin el esfuerzo que pondrían al hacer una prueba que sí cuenta o tiene consecuencias sobre ellos. Esta desmotivación es más problemática con los estudiantes mayores. En respuesta a este problema, las pruebas de monitoreo del sistema a menudo se hacen cortas y con elementos de respuesta seleccionada de bajo esfuerzo.

¿QUÉ TRAE LA XXII VERSIÓN DEL SEMINARIO CALIDAD Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN?

Además de la charla de Richard P. Phelps, que será moderada por María Soledad Ortuzar de la Universidad del Desarrollo, en la segunda jornada habrá un panel de conversación denominado “Levantando la mirada hacia el futuro: cómo y hacia dónde debiera avanzar el sistema escolar”, donde participarán Harald Beyer y José Joaquín Brunner, quienes serán moderados por Luz María Budge, Presidenta del Consejo Nacional de Educación (CNEDE).

Posterior a los paneles principales, en ambos días se realizarán talleres que funcionarán en forma paralela y a los cuales los asistentes deberán inscribirse.

El miércoles 10, los talleres estarán a cargo de Viviana Hojman, Investigadora Facultad de Psicología UDD, con su charla “Cómo aprender lo que todavía no existe: generar conocimiento colaborativamente y probarlo en la práctica”. En el segundo taller estará centrado en la experiencia del colegio Pioneros y expondrán su directora ejecutiva, Isabel Ibañez y José Miguel Ossa, director creativo.

El jueves 11, en tanto, los talleres serán los siguientes: “Cómo sostener una relación vinculante entre la escuela y los apoderados”, a cargo de Magdalena Plant, directora Colegio Sagrado Corazón de la Reina y “¿Cómo fortalecer el Rol Social de la educación privada? Herramientas para identificar su valor público”, a cargo de Mauricio Bravo – Isaac Fierro, Investigadores Facultad de Gobierno UDD.

Seminario de Coyuntura Política y Económica del primer semestre

Con las exposiciones de René Cortazar y Hernán Buchi, Libertad y Desarrollo realizó el Seminario de Coyuntura Política y Económica correspondiente al primer semestre.

El tema constitucional fue, sin duda, el eje de las preocupaciones en el ámbito interno. En ese sentido, Cortázar aseguró que la propuesta de Constitución no responde a lo que motivó el proceso de redacción del nuevo texto, asegurando que el 5 de septiembre, de ganar el Rechazo, podría comenzar un nuevo ciclo esperanzador para Chile.

En el contexto económico, Buchi aseguró que a nivel mundial se ha reforzado la preocupación por un tema emergente como es la inflación, mientras que a nivel local aseguró que el país se encuentra prácticamente estancado y proyectos como la Reforma Tributaria no contribuyen a mejorar las expectativas.







01 Charla sobre implicancias económicas de la propuesta constitucional

Continuando con las charlas constitucionales, en julio René Cortázar y Sebastián Claro fueron invitados a exponer sobre las implicancias económicas de la propuesta de nueva Constitución.

Moderados por la Directora del Área Constitucional de LyD, Natalia González, Cortázar aseguró que haciendo un balance final en torno a los 3 objetivos por los cuales se quiso cambiar el actual texto constitucional – unidad nacional, representación democrática y respuesta a las necesidades y aspiraciones de las personas-, al leer la propuesta lo que invade es un sentimiento de profunda frustración. “En los tres objetivos este proyecto implica un claro retroceso y el próximo 4 de septiembre será un punto de inflexión que va a tener una importancia crucial en Chile hacia el futuro”.

Por su parte, el economista Sebastián Claro fue enfático en señalar que la propuesta nos aleja abiertamente del progreso porque implica la posibilidad de una captura del Estado por parte de un grupo determinado. “Una vez que el Estado, las políticas públicas son captadas por un grupo, ese grupo lo usa a su favor”, aseguró.



02 Conversatorio Desafíos del Plan de Emergencia Habitacional

En julio el gobierno del Presidente Boric anunció el Plan de Emergencia Habitacional cuyo objetivo es abordar con urgencia la crisis habitacional que presenta nuestro país. Sobre ese tema trató el conversatorio “Desafíos del Plan de Emergencia Habitacional” en el que participaron Guillermo Rolando, Ex Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y Sebastián Bowen, Director Ejecutivo Déficit Cero.

Guillermo Rolando explicó por qué fue necesario establecer este programa como parte de uno de los ejes de la nueva Ley de Integración Social. Mencionó, asimismo, ciertos elementos que durante el último tiempo habrían influido en acrecentar la actual crisis habitacional. Por su parte, Sebastián Bowen habló de los desafíos del plan y de los nudos críticos que estaría presentando la política habitacional.

03 Taller de Relaciones Internacionales sobre la política exterior en la propuesta constitucional

El jueves 30 de junio se llevó a cabo un nuevo taller de Relaciones Internacionales. La instancia contó con la participación de Carolina Valdivia, ex Subsecretaria y Ministra (s) de Relaciones Exteriores de Chile, quien expuso sobre las relaciones exteriores en la propuesta constitucional.

En la oportunidad, la experta abordó las principales incertidumbres que plantea el texto constitucional, el que dejaría a Chile en una posición poco estratégica, asegurando que el proyecto no deja el debido espacio para la flexibilidad que las relaciones exteriores requieren.



04 Taller Macro con Presidenta del Banco Central

En el último Taller Macro, la Presidenta del Banco Central, Rosanna Costa, expuso sobre los alcances del Informe de Política Monetaria de junio de 2022. En la oportunidad, la economista se refirió a la inflación, asegurando que se trata de un fenómeno global y multicausal, pero cuya intensidad está directamente relacionada con una serie de factores internos que, en su conjunto, explican la mayor parte del aumento de la inflación local durante el último año y medio. Costa estimó que serán necesarios ajustes adicionales en la Tasa de Política Monetaria para asegurar la convergencia de la inflación a 3% en dos años plazo.

También se refirió al programa de intervención cambiaria y provisión preventiva de liquidez en dólares, por un monto de hasta US\$ 25.000 millones que aplicó la entidad con el objeto de facilitar el ajuste de la economía a las inciertas y cambiantes condiciones internas y externas.



05 Juan Ignacio Gómez sobre proyecto de estabilización de tarifas eléctricas

El abogado de LyD, Juan Ignacio Gómez, expuso en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara del Senado sobre la estabilización de tarifas eléctricas.

el abogado enfatizó que la idea de un Fondo de Estabilización y Emergencia Energética es adecuada para evitar movimientos bruscos en los reajustes de la energía y distribuir los costos de las medidas de racionamiento entre los agentes del mercado. Sin embargo. Resaltó que "se trata de medidas fuertemente intrusivas en el sistema de precios. Por ello, el diseño regulatorio debe ser acabado, claro y sencillo, a fin de entregar certeza regulatoria. Lamentablemente, el proyecto, a pesar de las indicaciones, mantiene diversos problemas en su diseño".

ÚLTIMAS PUBLICACIONES



Sentencias Destacadas 2020

Varios autores / 2021

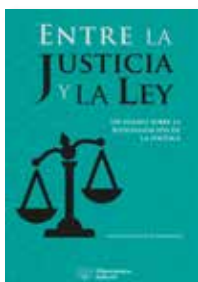
Se trata de la 17ª versión de nuestro anuario, que desde 2004 analiza los fallos más importantes de cada año desde la perspectiva de la sociedad libre. Sabemos que ésta se levanta sobre principios como el debido proceso, el derecho de propiedad, la libertad de enseñanza, la libertad de emprender y un Estado con poderes limitados, entre tantos otros.



Sentencias Destacadas 2019

Varios autores / 2020

En su XVI edición, destacados académicos y profesionales analizan los fallos más importantes del Tribunal Constitucional, la Corte Suprema, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y el Tribunal Ambiental, desde la perspectiva de una sociedad libre.



Entre la justicia y la ley

Luis Alejandro Silva
2021

Un ensayo sobre la judicialización de la política. Primer libro publicado por el Observatorio Judicial que espera ser un aporte para el sano funcionamiento del Poder Judicial y el fortalecimiento del Estado de Derecho.



Reflexiones sobre la cuestión constitucional

Hernán Büchi y Axel Kaiser
2020 / 2ª Edición.

Esta reflexión busca contribuir a la discusión constitucional, desde una perspectiva distinta a la que prima en los medios y en la esfera política cuestión que en sí misma no demuestra su inviabilidad ni pone en duda el potencial de éxito que la visión aquí planteada ofrece para Chile, el que se ha probado con creces con su aplicación en otras latitudes.



Los padres fundadores del liberalismo chileno

2021
Jorge Gómez A., José Francisco García G., Juan Pablo Couyoumdjian N., Sofía Correa S.
Prólogo de Lucía Santa Cruz S.

"Las obras de los cuatro pensadores antedichos -y muchas otras que podrían agregarse-, vienen a demostrar que las ideas relacionadas con la libertad, no sólo en términos económicos, sino también referidas a los derechos individuales clásicos, tuvieron amplia difusión y fueron defendidas con mucho vigor por dirigentes, tanto del Partido conservador, como algunos del Partido liberal".



La Igualdad Liberal

Lucía Santa Cruz / 2017 / 3ª Edición.

¿De qué desigualdad hablamos cuando hablamos de desigualdad? ¿Es suficiente el coeficiente Gini para entender la evolución de la desigualdad en Chile en los últimos 40 años? ¿Cómo se mide mejor el grado de bienestar de un país, por los ingresos o por el consumo? ¿Cuáles son las causas de la desigualdad?

NUESTROS LIBROS TAMBIÉN ESTÁN A LA VENTA EN:

Feria Chilena del Libro
Librerías Antártica
Librería Laberinto (Avenida Vitacura 3817)
Librerías Bros (Paseo Los Domínicos, Alonso de Córdova y Apumanque)
Librería Universitaria (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1050)
Qué Leo, Piedra Roja

HB Books (Nueva Providencia 2155 of. torre B 11)
Librería Universidad Diego Portales (Biblioteca Nicanor Parra (Vergara 324)
Librerías de la Universidad Católica
www.top10books.cl

COMPRA ONLINE
LYD.ORG

DISPONIBLES EN
 **AMAZON**

SANTIAGO DE CHILE
WWW.LYD.ORG

LIBERTAD Y DESARROLLO
ALCÁNTARA 498, LAS CONDES



DISPONIBLES EN
AMAZON

LYD

LIBERTAD Y DESARROLLO

SUSCRÍBASE A REVISTA LYD

SUSCRIPCIONES EN | WWW.REVISTALYD.ORG



SUSCRIPCIÓN MENSUAL

11 números al año

\$40.000 ANUAL

\$70.000 BIANUAL

SUSCRIPCIÓN FORMATO ONLINE

\$35.000 ANUAL

LIBERTAD Y DESARROLLO
Alcántara 498, Las Condes

TELÉFONOS
PARA SUSCRIBIRSE:
23774862
+56 9 36196289

LYD

LIBERTAD Y DESARROLLO